INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
RECIBIDO
30 ENE 2019
ASESORIA TECNICA JURIDICA
HORA:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-003-2019
Guatemala, veintiocho de enero de dos mil diecinueve

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 42 de su Reglamento; todo contrato que se celebre en aplicación de dicha ley, será aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, en sus artículos 15 y 19 regula que el Director General ejerce la representación legal del Instituto y le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna.

CONSIDERANDO

Que mediante Evento de Cotización Pública número INACIF guión treinta guión dos mil dieciocho (**INACIF-30-2018**) para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA** se realizó adjudicación, a favor de la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** en consecuencia el catorce de enero de dos mil diecinueve, se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 1-2019-ATJ).**

CONSIDERANDO

Que en el presente caso, al haberse suscrito el Contrato Administrativo identificado en el considerando anterior, el mismo debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR TANTO

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con fundamento en lo considerado y en lo que establecen los artículos 1, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 15 y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 1-2019-ATJ)** de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO ACOPLADO A ESPECTRÓMETRO DE MASAS TIPO Q-TOF (CUADRUPOLO TIEMPO DE VUELO) UBICADO EN EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, suscrito por RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA,** en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Instituto

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
INACIF
SECRETARIA GENERAL

Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el señor **JOSÉ ALEJANDRO CASTAÑEDA VELA** en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **SCANCO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q 386,192.05),** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y todos los gastos necesarios para que la prestación del servicio cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de cotización.

Artículo 2. Notifíquese.

MSc. Fanuel Macbanai García Morales
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

Licenciado Erick Roberto Cordón López
Secretario General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala